



AVISO No. 106-163-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3769 de fecha 22 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20131101-121056 presentada por el señor (a) ALBERTO MENDEZ BALDOVINO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG044976562C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3769 de fecha 22 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Revisadas las bases de datos, se observa que usted está siendo beneficiado con el Subsidio de Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria y por tanto estuvo programado en la última entrega de estas ayudas humanitarias monetarias, otorgadas en el mes de Noviembre de 2013, exactamente para el día 29 del mencionado mes, con la arrendadora ISABEL POLO BALDOVINO.

Cabe resaltar que las ayudas de Colombia Humanitaria no corresponden al pago de arriendo sino a ayudas monetarias para que las personas afectadas o damnificadas por la ola invernal 2010-2011 mitiguen sus necesidades de albergue temporal. Nosotros nos limitamos a supervisar que el ente operador encargado de la entrega de las ayudas monetarias, lo realice una vez lleguen los recursos por medio de las transferencias, entre los damnificados que cumplen los requisitos, en el tiempo establecido. Es de aclararle que en este programa de atención humanitaria no aplica la figura de pagos retroactivos, por lo tanto, respecto de pagos anteriores no procede cobro alguno.

Con respecto al tema de subsidio de vivienda, se evidencia que usted ya está en dicho proceso y que está en los listados de postulados y elegibles, por lo tanto lo invitamos que se acerque a la Oficina que está ubicada en el cuarto piso de FEDECAFE denominada "Vitrina Inmobiliaria" para que le suministren toda la información correspondiente para los subsidios de vivienda, toda vez que este despacho suministró toda la información documental respecto a su situación para lo pertinente.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3769 de fecha 22 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20131101-121056 presentada por el (la) señor (a), ALBERTO MENDEZ BALDOVINO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

12/14



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 3 de Junio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3769 de fecha 22 de Mayo de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Junio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Linda Jiménez

2/2014



Barranquilla, Mayo 22 de 2014
OPAED 3769 COD 106

Señor

ALBERTO MENDEZ BALDOVINO
Calle 68 No. 22D – 30 San Felipe
Ciudad.

REF: Respuesta radicado No.R20131101-121056

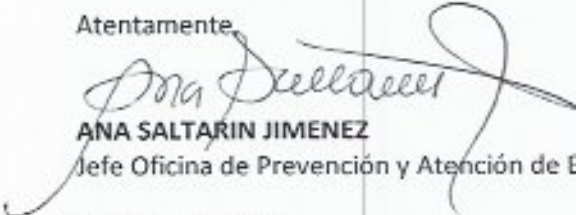
Revisadas las bases de datos, se observa que usted está siendo beneficiado con el Subsidio de Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria y por tanto estuvo programado en la última entrega de estas ayudas humanitarias monetarias, otorgadas en el mes de Noviembre de 2013, exactamente para el día 29 del mencionado mes, con la arrendadora ISABEL POLO BALDOVINO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.840.451.

Cabe resaltar que las ayudas de Colombia Humanitaria no corresponden al pago de arriendo sino a ayudas monetarias para que las personas afectadas o damnificadas por la ola invernal 2010-2011 mitiguen sus necesidades de albergue temporal. Nosotros nos limitamos a supervisar que el ente operador encargado de la entrega de las ayudas monetarias, lo realice una vez lleguen los recursos por medio de las transferencias, entre los damnificados que cumplen los requisitos, en el tiempo establecido. Es de aclararle que en este programa de atención humanitaria no aplica la figura de pagos retroactivos, por lo tanto, respecto de pagos anteriores no procede cobro alguno.

Con respecto al tema del subsidio de vivienda, se evidencia que usted ya está en dicho proceso y que está en los listados de postulados y elegibles, por lo tanto lo invitamos que se acerque a la Oficina que está ubicada en el cuarto piso de FEDECAFE denominada "Vitrina Inmobiliaria" para que le suministren toda la información correspondiente para los subsidios de vivienda, toda vez que este despacho suministró toda la información documental respecto a su situación para lo pertinente.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez.